



Sonia Ferrero Cots, secretaria general del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2021, consta en el acta lo siguiente:

20678/2021 INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES

FORMALITZACIÓ DE CONVENI INDIVIDUAL DE COOPERACIÓ EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES EXTERNES PER L'ALUMNE G.C.M. EN EL DEPARTAMENT D'INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES DEL 01/09/2021 AL 31/12/2021

Vista la propuesta del Concejal de Ocupación, Empresa y Formación, para formalizar un convenio individual de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Guillermo Colomar Minguela, con DNI 24.444.008-E , en el Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el 01/09/2021 y el 31/12/2021.

Considerando que la Comisión Informativa de Becas de fecha 18 de junio de 2021 ha dictaminado favorablemente.

El Ayuntamiento de Alcoy dispone de los recursos materiales y personales necesarios para tal fin, y los gastos que se deriven irán a cargo de la partida *006244.92001.48222 Becas prácticas* **920210006877**

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia y aquella de general aplicación .


Resultando que el asunto de referencia es competencia de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar la formalización del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Guillermo Colomar Minguela, con DNI 24.444.008-E en el Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el



periodo comprendido entre el 01/09/2021 y el 31/12/2021, cuya transcripción es la siguiente:

	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	CONVENIO INDIVIDUAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	498783	SE RECOMIENDA IMPRIMIR A DOBLE CARA	V.23
---	--	--	--------	-------------------------------------	------

Reunidos Valencia, 30 junio 2021

La **Universitat Politècnica de València**, en adelante UPV, con NIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, sin de Valencia (España), y en su nombre y representación D^a María Dolores Salvador Moya, Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente, actuando por delegación de firma del 1 de junio de 2021 del Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, nombrado por el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Entidad Colaboradora

Nombre: **AJUNTAMENT D'ALCOI**
NIF: **P0300900H** Actividad: **Administración Local**
Domicilio: **PLAÇA ESPANYA, 1** Tipo: **Administración pública**
Localidad: **ALCOI** Provincia: **ALICANTE** CP: **03801** País: **España**
Teléfono: **965537150** Correo electrónico: **i2plus@alcoi.org**
En su nombre y representación: D./Dña: **Antonio Francés Pérez**
NIF/NIE: **21866407Q** Cargo: **Alcalde - Presidente**

Estudiante

D./Dña.: **Guillermo Colomar Minguela** NIF/NIE: **2444008E**
Titulación: **DOBLE GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS + INGENIERIA**
Centro Docente: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY**

Tutores

Tutor UPV: **Rubén Pérez Llorens** NIF/NIE: **21645282M**
Dpto. tutor UPV: **Informática de sistemas y computadores**

Tutor entidad colaboradora: **Pedro José Ramiro Zafra** NIF/NIE: **52788964P**
Correo electrónico: **pjramiro@alcoi.org** Cargo: **Técnico Innovación y NV**

Condiciones particulares. Proyecto formativo

Tipo: **Extracurricular.** Fecha inicio: **01/09/2021** Fecha fin: **31/12/2021** Horas totales: **763.0**

El estudiante recibirá la cantidad de **1110 € brutos/mes** en concepto de bolsa de ayuda al estudio por la entidad colaboradora. Opcionalmente, con una cofinanciación de - € brutos/mes aportados por -. Tanto la entidad colaboradora como la cofinanciadora se someterán a lo establecido en materia de Seguridad Social por la norma vigente.

Objetivos educativos y actividades a desarrollar. El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

Colaboración en el desarrollo de la estrategia Smart City de la ciudad de Alcoy.
Configuración de dispositivos IoT, programación, colaboración en el seguimiento y funcionamiento de proyectos.
Participación en la organización y difusión de eventos relacionados con la estrategia Smart City.

La práctica se realizará principalmente en el país: **España** Provincia: **Alicante**
Lugar (dirección completa): **Departamento Innovación, Edificio Agora, C/ Sant Mateu, 3, 03801 Alcoi**

Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora (En caso necesario adjuntar documentación):



Condiciones generales

1. Es de aplicación al presente convenio el RD. 592/2014, de 11 de julio y demás legislación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la específica del Centro Docente del estudiante en materia de prácticas.
 2. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
 3. Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
 4. El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
 5. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora donde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del periodo de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
 6. Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
 7. Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
 8. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
 9. El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma. Igualmente, le corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
 10. El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente.
 11. En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
 12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
 13. Se le informa que la Universitat Politècnica de València tratará sus datos para la gestión administrativa y académica, coordinación y evaluación de las prácticas externas. Puede ejercer sus derechos personales de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a través de los medios electrónicos o físicos indicados en la información adicional del tratamiento. Puede consultar toda la información del tratamiento a través del siguiente enlace: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/pdp>
 14. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa (art. 47-2. a) de la Ley 40/2015. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.*

<p align="center">Estudiante</p> <p align="center">Guillermo Colomar Minguela</p>	<p align="center">Universitat Politècnica de València La Vicerrectora de Empleo y Form. Perman.</p>  <p align="center">D^a. M^a Dolores Salvador Moya (Por deleg. firma del Rector fecha 01/06/2021) EL RECTOR</p>	<p align="center">Entidad Colaboradora Antonio Francés Pérez, Firma y sello</p>
<p align="center">Tutor UPV</p> <p align="center">Rubén Pérez Llorens</p>	<p>El profesor docente e investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo éste acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vigente.</p> <p>El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente</p>	<p align="center">Tutor entidad colaboradora</p> <p align="center">Pedro José Ramiro Zafra</p>

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejald en quien delegue a la firma de toda la documentación necesaria para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.



Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.